



INFORME DE EVALUACION LMCN N° 11/2024

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL" - ID N° 446831.-

En la ciudad de Tte. Esteban Martínez, Departamento de Pdte. Hayes, República del Paraguay, a los **21 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:30 horas**, sito en la calle 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL" - ID N° 446831.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado según **Resolución N°520 de fecha 17 de Setiembre de 2024**, indicándose que el mismo estará conformado por la Señorita VERONICA MARTINEZ y la Señorita ILZE YANINA BARRIOS BAEZ, ambos miembros del comité de evaluación.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL" - ID N° 446831.-**

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/2024** para el ejercicio fiscal 2024 y los pagos serán de fondos provenientes por **ROYALTIES – 2024**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas", y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **jueves, 21 de noviembre de 2024 - 11:45 horas.**

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 "Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante".-

CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizarón Consultas

Veronica Martínez



Ilze Yanina Barrios Baez



DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	762230-9	DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	itaugua_carreta@hotmail.com
2	5534316-3	GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA DE EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA	LOVERAA39@GMAIL.COM
3	3178195-0	FIGRELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	fiorellamuebles@gmail.com
4	80056552-5	COMACO S.R.L.	comacosrl@gmail.com
5	80079160-6	OFICINAS PARAGUAY S.A.	juliogarcete@ofipy.com.py
6	80112812-9	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	gruposparaguay@gmail.com

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

Vicario


Iturbe




No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

OFERENTES	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS			
	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	NO CUMPLE <i>El formulario de oferta y la lista de precios están incompletos en la sección de características: fabricante, por lo tanto la oferta presentada no cumple con los requisitos sustanciales</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada con certificación de firma debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA DE EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA	CUMPLE <i>Presenta Formulario correctamente</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada con certificación de firma debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>
FIGRELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	CUMPLE <i>Presenta Formulario correctamente</i>	CUMPLE <i>Presenta Declaración Jurada con certificación de firma debidamente completado y extendido</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>	CUMPLE <i>Presenta mencionado documento</i>

Vernicio Mart



[Handwritten signature]



DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.					
OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.(*)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(*)
COMACO S.R.L.	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Declaración Jurada con certificación de firma debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1826401	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1826401	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1826401
OFICINAS PARAGUAY S.A.	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	NO CUMPLE NO Presenta Declaración Jurada con certificación de firma ya la obligación a contraer esta a nombre de Uoc Dinac – Dirección Nacional de Aeronautica Civil	CUMPLE Presenta mencionado documento	CUMPLE Presenta mencionado documento	NO CUMPLE NO Presenta mencionado documento
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE Presenta Formulario correctamente	CUMPLE Presenta Declaración Jurada con certificación de firma debidamente completado y extendido	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1820099	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1820099	CUMPLE Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1820099

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba las firmas de **DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION** y **OFICINAS PARAGUAY S.A.**, **NO CUMPLEN A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES**, por lo que no se puede evaluar la viabilidad de la oferta presentada por las firmas, por lo que se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de las empresas, atendiendo el principio de igualdad y libre competencia entre las empresas participantes. Las firmas **GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA DE EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA**, **IORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ**, **COMACO S.R.L.** y **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

Veronica Martinez 





ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Nº	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE	OBSERVACIÓN
1	COMACO S.R.L.	90.380.000	Sin error Aritmético	No se detecto error Aritmético
2	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA	90.380.000	Sin error Aritmético	No se detecto error Aritmético
3	IORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	117.494.000	Sin error Aritmético	No se detecto error Aritmético
4	GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA DE EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA	137.821.131	Sin error Aritmético	No se detecto error Aritmético

Como se puede observar en el cuadro más arriba la firma no posee errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar los márgenes de preferencia. Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

Venancio Maty 





MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.-

- a) Consorcios
- b) :

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-



Generación

Tipo Solicitud	Plan Certificado	ID Licitación	Plan Examen	Estado	Fecha Generada	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partido	190386	446531	984942	Verificado	21/11/2024 08:33:04	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partido	190385	446531	984942	Verificado	21/11/2024 08:37:55	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partido	190384	446531	984942	Verificado	21/11/2024 08:37:42	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ

Total Row Count in Report: 3
 Row(s) 1 - 3

Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma **IORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ**, cuenta con 3 (tres) producto (**SOFA TIPO POLTRONA, MESA DE REUNIONES TIPO CURUL y SILLA GIRATORIA CON POZA BRAZOS - TIPO EJECUTIVA**) con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto se aplicara el margen de preferencia para dichos item.-

Venancia

Martínez



J. Juan B.



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com



Con respecto a las otras empresas oferentes NO cuentan con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.-

Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la siguiente planilla de precios. –

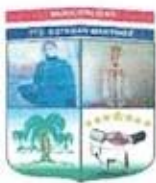
Teniendo en cuenta los certificados de origen nacional presentados, el orden de menor a mayor de las ofertas es el siguientes:

446831 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL					COMACO S.R.L.				
					MONTO OFERTADO		APLICACIÓN DE MARGEN (1=0%; 1,4=40%)		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Margen de Preferencia	Precio Unitario	Precio total
1	56101703-9999	MESA TIPO CURUL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.700.000	20.400.000	1,40	2.380.000	28.560.000
2	56112109-001	Mesa de trabajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.500.000	7.000.000	1,40	4.900.000	9.800.000
3	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	990.000	11.880.000	1,40	1.386.000	16.632.000
4	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos tipo director presidencial	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	2.500.000	7.500.000	1,40	3.500.000	10.500.000
5	56101504-9987	Sillas tipo espera de 4 lugares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	2.800.000	5.600.000	1,40	3.920.000	7.840.000
6	56101502-9999	Sofá tipo poltrona	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	2.900.000	11.600.000	1,40	4.060.000	16.240.000
7	56101504-9992	Silla ergonomica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	1.300.000	13.000.000	1,40	1.820.000	18.200.000
8	56101703-9994	Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.230.000	6.150.000	1,40	1.722.000	8.610.000
9	56101520-002	Armario para oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.450.000	7.250.000	1,40	2.030.000	10.150.000
TOTAL					90.380.000				126.532.000

Verónica Martínez



Itu R



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
 municittestebanmartinez21@gmail.com



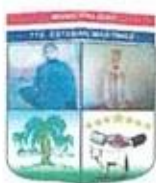
446831 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL					GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA				
					MONTO OFERTADO		APLICACIÓN DE MARGEN (1=0%; 1,4=40%)		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Margen de Preferencia	Precio Unitario	Precio total
1	56101703-9999	MESA TIPO CURUL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.700.000	20.400.000	1,40	2.380.000	28.560.000
2	56112109-001	Mesa de trabajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.500.000	7.000.000	1,40	4.900.000	9.800.000
3	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	990.000	11.880.000	1,40	1.386.000	16.632.000
4	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos tipo director presidencial	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	2.500.000	7.500.000	1,40	3.500.000	10.500.000
5	56101504-9987	Sillas tipo espera de 4 lugares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	2.800.000	5.600.000	1,40	3.920.000	7.840.000
6	56101502-9999	Sofá tipo poltrona	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	2.900.000	11.600.000	1,40	4.060.000	16.240.000
7	56101504-9992	Silla ergonomica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	1.300.000	13.000.000	1,40	1.820.000	18.200.000
8	56101703-9994	Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.230.000	6.150.000	1,40	1.722.000	8.610.000
9	56101520-002	Armario para oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.450.000	7.250.000	1,40	2.030.000	10.150.000
TOTAL						90.380.000			126.532.000

446831 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL					FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ				
					MONTO OFERTADO		APLICACIÓN DE MARGEN (1=0%; 1,4=40%)		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Margen de Preferencia	Precio Unitario	Precio total
1	56101703-9999	MESA TIPO CURUL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	2.210.000	26.520.000	1,00	2.210.000	26.520.000
2	56112109-001	Mesa de trabajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	4.550.000	9.100.000	1,40	6.370.000	12.740.000

Veronica

Martinez



**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano

municittestebanmartinez21@gmail.com



3	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.287.000	15.444.000	1,40	1.801.800	21.621.600
4	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos tipo director presidencial	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	3.250.000	9.750.000	1,00	3.250.000	9.750.000
5	56101504-9987	Sillas tipo espera de 4 lugares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.640.000	7.280.000	1,40	5.096.000	10.192.000
6	56101502-9999	Sofá tipo poltrona	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	3.770.000	15.080.000	1,00	3.770.000	15.080.000
7	56101504-9992	Silla ergonomica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	1.690.000	16.900.000	1,40	2.366.000	23.660.000
8	56101703-9994	Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.599.000	7.995.000	1,40	2.238.600	11.193.000
9	56101520-002	Armario para oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.885.000	9.425.000	1,40	2.639.000	13.195.000
TOTAL						117.494.000			143.951.600

446831 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL					GRUPO LOVERA Y COMPAÑIA DE EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA				
					MONTO OFERTADO		APLICACIÓN DE MARGEN (1=0%; 1,4=40%)		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Margen de Preferencia	Precio Unitario	Precio total
1	56101703-9999	MESA TIPO CURUL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	2.650.250	31.803.000	1,40	3.710.350	44.524.200
2	56112109-001	Mesa de trabajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	4.990.150	9.980.300	1,40	6.986.210	13.972.420
3	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.480.250	17.763.000	1,40	2.072.350	24.868.200
4	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos tipo director presidencial	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	3.725.784	11.177.352	1,40	5.216.098	15.648.293
5	56101504-9987	Sillas tipo espera de 4 lugares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.990.250	7.980.500	1,40	5.586.350	11.172.700
6	56101502-9999	Sofá tipo poltrona	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	3.915.151	15.960.604	1,40	5.586.211	22.344.846

Verónica Martínez



7	56101504-9992	Silla ergonomica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	1.950.250	19.502.500	1,40	2.730.350	27.303.500
8	56101703-9994	Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.915.251	9.576.255	1,40	2.681.351	13.406.757
9	56101520-002	Armario para oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	2.815.524	14.077.620	1,40	3.941.734	19.708.668
TOTAL						137.821.131			192.949.583

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

En caso de que dos o más oferentes cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la contratación, y presenten ofertas iguales en precio, puntos o porcentajes, se seleccionará a la oferta:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores del Estado;

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba las firmas de **COMACO S.R.L.** y **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA**, **PRESENTAN OFERTAS IGUALES EN PRECIO**, por lo que se selecciona a la oferta con mayor numero de empleados inscriptos en el instituto de previsión social (IPS).-

RESULTADO: La firma con mayor numero de empleados inscriptos en el instituto de previsión social (IPS).- corresponde al Oferente **COMACO S.R.L..-**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Verano

Martín



Itur B

**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"**"INTENDENCIA MUNICIPAL"**Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.-

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

446831 - ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL					REFERENCIAL		COMACO S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	56101703-9999	MESA TIPO CURUL	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.700.000	20.400.000	1.700.000	20.400.000	0,00%
2	56112109-001	Mesa de trabajo	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.500.000	7.000.000	3.500.000	7.000.000	0,00%
3	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos – tipo ejecutiva	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	990.000	11.880.000	990.000	11.880.000	0,00%
4	56101504-9994	Silla giratoria con posa brazos tipo director presidencial	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	2.500.000	7.500.000	2.500.000	7.500.000	0,00%
5	56101504-9987	Sillas tipo espera de 4 lugares	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	2.800.000	5.600.000	2.800.000	5.600.000	0,00%
6	56101502-9999	Sofá tipo poltrona	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	2.900.000	11.600.000	2.900.000	11.600.000	0,00%
7	56101504-9992	Silla ergonomica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10,00	1.300.000	13.000.000	1.300.000	13.000.000	0,00%
8	56101703-9994	Escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.230.000	6.150.000	1.230.000	6.150.000	0,00%
9	56101520-002	Armario para oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	5,00	1.450.000	7.250.000	1.450.000	7.250.000	0,00%
TOTAL						90.380.000		90.380.000	0,00%

Veronica Montiel



I. Irujo



ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **COMACO S.R.L.-**

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	COMACO S.R.L.
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	<p>COMACO S.R.L.</p> <p>El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilitaciones en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-</p>

Verónica

Verónica



Arthur B



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6859726



6859726

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MILCIADES TOLEDO MORINIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

Verónica Martínez






**ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A
LOS DOCUMENTOS FORMALES**

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

DOCUMENTOS	COMACO S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta Certificado correctamente
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, no cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta Certificado correctamente
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta patente correctamente
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE Presenta correctamente la declaración jurada
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.	N/A No Aplica
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE Presenta formulario correctamente

Por tanto, este comité informa que la firma: COMACO S.R.L., presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Documentaciones	COMACO S.R.L.
<p>a) Para contribuyentes del IRE GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>a. Ratio de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)</p> <p>b. Endeudamiento: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.</p> <p>b) Para contribuyentes del IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)</p> <p>c) Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años(2021, 2022 y 2023)</p> <p>d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023)</p> <p>Consorcios: Todos los socios deberan cumplir con el 100 porciento de los requisitos</p>	<p>Cumple</p> <p>Con los Coeficientes solicitados en la capacidad financiera</p>

Veronica

Martinez



tu B



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"INTENDENCIA MUNICIPAL"

Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
 municittestebanmartinez21@gmail.com



CUADRO DE CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
INDICES	COMACO S.R.L.				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
1 - COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	1.267.746.870	1.325.708.912	1.774.135.646	1.455.863.810	2,85
Pasivo Corriente	385.065.907	573.696.319	571.048.082	509.936.769	
2 - COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	299.495.705	446.208.248	444.148.508	396.617.487	0,26
Activo Total	1.210.113.049	1.153.126.473	2.191.624.611	1.518.288.044	
3 - COEFICIENTE DE RENTABILIDAD					
Total del Ingreso (TI)	2.165.748.633	2.461.145.748	2.498.447.191	2.375.113.857	4,33
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	61.212.161	91.120.305	577.566.233	243.299.566	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	COMACO S.R.L.
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IRE GENERAL 19/41.-	Cumple Presenta el mencionado documento
b. Declaración de IVA de los 6 (SEIS) MESES, para contribuyentes sólo del IVA General.-	Cumple Presenta el mencionado documento
c. Formulario 106 y/o 501 de los últimos años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE	No corresponde

En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera

ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Documentaciones	COMACO S.R.L.
Demostrar la experiencia en Provisión de Muebles de oficina con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los: 3 de años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2020, 2021 y 2022	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

Verónica Martínez



[Handwritten signature]



REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Documentaciones	COMACO S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presenta el mencionado documento

En los cuadros se puede observar que la Firma; **COMACO S.R.L., cumple** con la Experiencia Requerida solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

ANALISIS DE ACUERDO A CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documentaciones	COMACO S.R.L.
El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (Camión de carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Documentaciones	COMACO S.R.L.
1. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito
2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma.	CUMPLE Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito

En los cuadros se puede observar que la Firma; **COMACO S.R.L., cumple** con la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Con respecto a las observaciones realizadas por las firmas de **OFERENTES**, el comité evaluador informa que a procedido a la revisión y análisis de las documentaciones según lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones y amparado en los criterios de la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario Vigente. No hubo observaciones de terceros.

Verónica María   



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 - "ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA MUNICIPAL" - ID N° 446831, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcripta dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **COMACO S.R.L. CON RUC: 80056552-5**. Con un monto de Gs. **90.380.000** (guaraníes Noventa millones trescientos ochenta mil), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es nuestro informe.-

Verónica Martínez

